de pesetas 139, 48. 17, 72, 36 y 9, por circulares y material impreso; una de la S. A. D. I., de pesetas 935, por las carteras de identidad entregadas en el mes de enero último; una de los señores Bodmer y Bó, de pesetas 2.060, por mobiliario y material Oficinas. Dos de A. López, de pesetas 1.081,50 y 375, por confección "Boletín" febrero y parte "Memorias de un Secretario"; una nota de los gastos de viaje y dietas por asistencias de los señores Vocales de fuera la Capital, a sesiones de Junta de Gobierno celebradas en el segundo semestre de 1930.

El señor Presidente da cuenta de haberse recibido un oficio del Iltre Sr. Juez de Instrucción del Distrito del Oeste, de esta Ciudad, en el que, con urgencia interesaba a este Colegio, para surtir efectos en el sumario número 703 de 1930. un informe acerca de si es posible que estando el cuello del útero sano, o mejor sin lesión apreciable, reconocer si un aborto es provocado y asimismo si el único objetivo que se persigue con el raspado de matriz es evacuar el útero de los residuos placentarios por ser éstos origen y un constante foco de la infección de la sangre o septicemia. El señor Presidente manifiesta que, haciendo uso de la facultad que le confiere el Reglamento vigente de providenciar en casos urgentes, había designado a los Doctores don José Bassedas, don Francisco Carreras y don Alberto Ponjoan para que emitieran dicho informe, que fué trasladado al ilustre señor Juez que lo solicitaba y que transcrito literalmente dice así: "Primera pregunta: "Oue hallándose en presencia de un cuello uterino sin lesiones apreciables es imposible diagnosticar un aborto provocado". A la segunda pregunta: "Que es ciertamente éste el objetivo que se persigue, siendo el más eficaz medio terapéutico de que se dispone en caso de aborto". La Junta, por unanimidad, aprueba y ratifica todo lo actuado por el señor Presidente.

A propuesta del Doctor Calicó se acuerda ampliar la Comisión Científica de este Colegio designando para integrarla a los señores colegiados siguientes: Por la Junta de Gobierno: Don Gonzalo Roqueta González, don Carlos Soler Dopff v don José Fontbona Ventosa; Por las diversas especialidades: Medicina interno: Don José Armangué Tuset y don Agustín Pedro Pons; Aparato respiratorio: Don Juan Darder Rodés y don Remigio Dargallo Hernández; Aparato circulatorio: Don Francisco Estapé Pañellas y don Luis Trias de Bes; Nutrición y aparato digestivo. Don Baudilio Danés Casabosch y don Jacinto Vilardell Permanver; Neuro-psiquiatria: Don Emilio Mira López y don Luis Barraquer Farré; Pediatria: Don Pedro Martínez García y don Manuel Salvat Espasa: Cirugía: Don Luis Bosch Avilés y don Joaquín Soler Dopff; Toco-ginecología: Don Alberto Ponjoan Sabater y don Juan Soler Juliá; Urología: Don Salvador Gil Vernet y don Vicente Company Arnau; Ortopedia: Don Herminio Castells Fábrega v don Joaquín Riba de Sanz; Terapéutica Física: Don Ramón Torres Carreras y don Jacinto Bremón Masgrau; Bacteriología y Anatomía patológica Don Luis Guilera Molas y don Ricardo Moragas Gracia; Oftalmología: Don Dalmiro de Caralt Sampere y don Joaquín Sellas Garriga; Oto-Rino-Laringología: Don José Masip Cumá y don Francisco Ferrando Estapá; Dermato-sifiliografía: Don Antonio Pevri Rocamora y don José Cabré Claramunt; Odontología: Don José M.ª Ferrer Valls y don Juan Carol Monfort; Medicina Forense: Don Simeón Val Martín y don Juan Peris Mas de Xaxàs.

Se acuerda por unanimidad emprender una campaña en defensa de los intereses de la clase con motivo de los arbitrios extraordinarios concedidos al Ayuntamiento, por el déficit originado por la Exposición. Se acuerda convocar, a tal